

miento de las necesidades informáticas de las Corporaciones locales, tanto a nivel de soft, como de hard, así como de formación del personal, para garantizar la viabilidad informática de los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento participará en dicho programa provincial poniendo a disposición de Diputación los medios informáticos con que cuenta, y se obligará a la adscripción de su personal permanente a los cursos de formación.

**APOYO AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA DE SAN MATEO.-** El Ayuntamiento acordó prestar su apoyo al Instituto de Enseñanza Media de Sant Mateu para que en próximos cursos se sigan impartiendo en el mismo clases de formación profesional, rama de administración.

**LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES Y OBRAS.-** El Ayuntamiento concedió varias licencias de obra menor.  
**ORDENANZAS FISCALES.-** Se adoptaron diversos acuerdos relativos a la fiscalidad municipal para 1992, con la consiguiente modificación de las ordenanzas fiscales que regulan estos recursos municipales.

Estas modificaciones afectan a cuatro ordenan-

zas. Son éstas:

- Recogida de basuras.
- Impuesto s/Actividades Económicas.
- Impuesto s/Bienes Inmuebles.
- Prestación Personal.

Dos de ellas fueron modificadas, la de recogida de basuras a domicilio y la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

La nueva tarifa de la Recogida de Basuras queda de la siguiente forma:

Viviendas ocupadas por una sola persona: 1.000 ptas.

Viviendas ocupadas por dos o más personas: 2.500 ptas.

Comercios: 3.000 ptas.

Bares y Restaurantes: 6.000 ptas.

Industrias: 4.000 ptas.

Por lo que respecta a la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, la cuota a pagar en 1992 será el 0'5% del valor catastral de la finca urbana. Decir que en 1990 y 1991 se pagaba el 0'4% de dicho valor.

El Ayuntamiento aprobó el índice y el coeficiente que han de regir en el nuevo Impuesto sobre actividades económicas, que viene a sustituir a la Licencia Fiscal de Actividades Industriales y Comerciales, así como a la de Profesionales. El coefi-

ciente será el 1'4 y el índice, para todo el término municipal el 1. No entramos en el cálculo del importe de este impuesto por ser bastante complejo, ya que en el mismo intervienen diversos factores, tales como la superficie del local, el nº de obreros de la industria y el nº de Kw. de potencia contratada, etc.

Finalmente y para que todo no sean malas noticias, decir que el Ayuntamiento suprimió la prestación personal, el conocido "jornal de vila", por el que todos los varones entre 18 y 55 años, no impedidos para el trabajo pagaban un impuesto equivalente a dos salarios mínimos.

**DELEGACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA.-** Respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de urbana, como de rústica y al de actividades económicas, el Ayuntamiento acordó delegar la gestión y la recaudación de todos ellos al servicio provincial de recaudación, de la excma. Diputación Provincial. La gestión de estos impuestos era realizada por la delegación de hacienda y su recaudación ya estaba a cargo del mencionado servicio de recaudación.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 1990.-** Alcaldía dio